



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 3325**

**Sancionada el 31 de octubre de 1958. Promulgada el 4 de noviembre de 1958.**

**Publicada en el Boletín Oficial N° 5.773, del 13 de noviembre de 1958.**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Dispónese la incineración de todos los sumarios instruidos por la Policía a ciudadanos por actuación política, gremial, estudiantil, universitaria, periodísticas, desde el año 1930 hasta el día 23 de febrero de 1958.

Art. 2°.- La incineración dispuesta por el artículo anterior, se hará en el local del Departamento Central de la Policía de Salta, en acto público y por ante el escribano de Gobierno, quién labrará el acta respectiva.

Art. 3°.- Señálese el día 15 de diciembre del año 1958 para que tenga lugar el acto dispuesto por el artículo anterior.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta y un días del mes octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Juan M. Blanc – Luciano Leavy - Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Gobierno, J. e I. Públicas**

Salta, noviembre 4 de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Barbarán Alvarado